



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EPS REGIMEN SUBSIDIADO LIQUIDADO CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
Demandado	MUNICIPIO DE SEGOVIA (Ant.)
Radicado	057363189001 2021 00140 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 230-79
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar el poder, ateniendo para ello lo regulado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Conforme al artículo 6 de la obra en cita, deberá incorporarse la constancia de envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la entidad pública ejecutada.

Para el lleno de los anteriores requisitos, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 66

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 24 del mes de
Junio de 2.021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.